



SENEAM

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO

Aviso de Privacidad Simplificado Solicitudes de Acceso a la Información Pública

¿Quién es el responsable?

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, hace del conocimiento que las unidades administrativas que lo integran, así como la Unidad de Transparencia, son las instancias responsables del tratamiento de los datos personales que son utilizados para dar atención a las solicitudes de acceso a la información.

Datos personales que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete y en las Reglas de Operación y Funcionamiento en Materia de Transparencia de SENEAM.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento?

Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a los medios de impugnación que deriven de su trámite.

¿Con quién compartimos su información personal?

En caso de que la solicitud de acceso a la información sea impugnada, a través de la operación del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, los datos personales recabados serán transferidos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la substanciación del medio de impugnación respectivo.

Las transferencias referidas no requieren del consentimiento del titular, en razón de la actualización del supuesto de excepción previsto en el artículo 70, fracción II, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, relativo a las transferencias de datos personales que se realicen entre responsables para el ejercicio de sus facultades propias.

Lo anterior, sin soslayar que de actualizarse alguno de los otros supuestos previstos en el artículo 70 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.



SENEAM

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO

¿Dónde puedo ejercer mis Derechos ARCO?

Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, directamente ante la Unidad de Transparencia de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o mediante el correo electrónico enlaceseneam@sct.gob.mx

En términos del artículo 52 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a) Nombre del titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b) Exhibir los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área que trata los datos personales;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.



SENEAM

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por diez días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

Ingresando a: www.seneam.gob.mx

Con fundamento en los artículos 84, fracción I, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, el Comité de Transparencia de SENEAM, aprobó los avisos de privacidad de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, por lo que se da cumplimiento al artículo 42, último párrafo de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*.

Enero 2022.